

Ratifica el Acuerdo adoptado sobre la exclusión del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto denominado "Aguas de Lima Sur II"

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 037-2012-EF

Lima, 2 de junio de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 001-2011, se declaró de necesidad nacional y de ejecución prioritaria por parte de la Agencia de Promoción de Inversión Privada - PROINVERSIÓN, los procesos de promoción de la inversión privada vinculados con la concesión de un conjunto de proyectos de inversión, entre los que se encontraba la Planta de Desalinización de Agua de Mar - Aguas de Lima Sur II;

Que, de acuerdo con el trámite establecido en el Decreto Legislativo Nº 1012 y al provenir de un proyecto presentado por Iniciativa Privada, con fecha 21 de junio de 2011 el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del proyecto "Aguas de Lima Sur II" a que se refiere el considerando precedente;

Que, con Oficio Nº 003-2012/VIVIENDA-VMCS de fecha 04 de enero de 2012, el Vice Ministerio de Construcción y Saneamiento señala que, de acuerdo a las opiniones técnicas expresadas por la Dirección Nacional de Saneamiento (DNS) y SEDAPAL, estima pertinente cancelar el concurso a que se refieren los considerandos precedentes;

Que, mediante acuerdo de fecha 05 de enero de 2012, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Saneamiento e Irrigación - PRO AGUA acordó la cancelación del citado concurso;

Que, mediante acuerdo de fecha 12 de enero de 2012, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, acordó aprobar la exclusión del proceso de promoción de la inversión privada del proyecto "Aguas de Lima Sur II";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de las Normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 060-96-PCM, el acuerdo referido a la exclusión del proceso de promoción de la inversión privada, indicado en el considerando precedente, debe ser ratificado por Resolución Suprema;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 12 de enero de 2012, en virtud del cual se aprobó la exclusión del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto "Aguas de Lima Sur II".

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas

RENÉ CORNEJO DIAZ

Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento